



ORDEN DE RECTORADO ESPE-HCU-OR-2020-049

RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2020-049

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible del Estado"* y en el artículo 28 lo ratifica: *"La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel del educación superior inclusive."*;

Que, el Art. 226 ibídem, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, en el Art. 351, ibídem consta: *"El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación superior y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global."*;

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

Que, el Art. 5, literal b) reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, respecto a los derechos de las y los estudiantes, reconoce: *"[...] b) Acceder a una educación"*

superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades [...]”;

Que, el Art. 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: [...] b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; [...] e) La libertad para gestionar sus procesos internos; [...] h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; [...]”;*

Que, en el Art. 46 reformado de la LOES prevé: *“Para el ejercicio del cogobierno las instituciones de educación superior definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley. [...]”;*

Que, el Art. 47 reformado ibidem dispone: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. [...]”;*

Que el Art. 145 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior señala como Principio de autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento que: *“El principio de autodeterminación consiste en la generación de condiciones de independencia para la enseñanza, generación y divulgación de conocimientos en el marco del diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento, y los avances científico-tecnológicos locales y globales.”;*

Que, el Art. 146 reformado ibidem dispone que: *“En las universidades y escuelas politécnicas se garantiza la libertad de cátedra, en pleno ejercicio de su autonomía responsable, entendida como la facultad de la institución y sus profesores para exponer, con la orientación y herramientas pedagógicas que estimaren más adecuadas, los contenidos definidos en los programas de estudio. De igual manera se garantiza la libertad investigativa, entendida como la facultad de la entidad y sus investigadores de buscar la verdad en los distintos ámbitos, sin ningún tipo de impedimento u obstáculo, salvo lo establecido en la Constitución y en la presente Ley.”;*

Que, el Art. 166 reformado de la LOES establece que: *“El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana.”;*

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado dispone que: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE [...]”;*

Que, el Art.14, literal g, del Estatuto de la Universidad, reformado y codificado, establece que son atribuciones del H. Consejo Universitario: *“[...] Resolver sobre la aprobación de los proyectos de creación de carreras de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado o de programas de posgrado, y remitirlos al Consejo de Educación Superior para su aprobación, de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior [...]”;*

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad, reformado y codificado, señala que: *“El Rector será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de oficiales que remitan las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años, y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez; [...]”*;

Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-2019-6909 de 8 de agosto de 2019, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resuelve designar al señor Teniente Coronel CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en reemplazo del señor Crnl. CSM. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana; por el tiempo que falta para terminar el período para el cual fue nombrado a partir del 11 de agosto de 2019;

Que, a través de Resolución RPC-SO-31-No.530-2019, adoptada en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación (CES) celebrada el 11 de septiembre de 2019, el Consejo de Educación Superior resolvió, en virtud de las circunstancias excepcionales, que se encargue hasta por 18 meses, contados a partir del 11 de septiembre de 2019, los cargos de rector y vicerrector académico general a las actuales autoridades; y, mediante oficio CCFFAA-JCC-2019-8254 de 18 de septiembre de 2019, suscrito por el Grad. Roque Moreira Cedeño, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se dispone el encargo hasta por 18 meses, a partir del 11 de septiembre de 2019, al Teniente Coronel CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., como Rector;

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2019-087 de 27 de septiembre de 2019, el H. Consejo Universitario puso en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2019-087 a través de la cual acoge la Resolución RPC-SO-31-No.530-2019, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior por la que, en virtud de las circunstancias excepcionales, autoriza que se encargue hasta por 18 meses a partir del 11 de septiembre de 2019, los cargos de rector y vicerrector académico general a las actuales autoridades de la Universidad; así como, el oficio CCFFAA-JCC-2019-8254 de 18 de septiembre de 2019, suscrito por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; mediante el que informa que los señores Tcrn. CSM. Humberto Parra Cárdenas, Ph.D. y Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D, han sido designados como Rector y Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, respectivamente;

Que, mediante orden de rectorado 2020-029-ESPE-a-1 de 10 de febrero de 2020, se aprobó y puso en vigencia la Actualización de las Políticas Generales y Específicas de Gestión Institucional al 2021, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE;

Que, desde el 2 de marzo de 2020, el Tcrn. CSM. Humberto Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, preocupado por la situación de emergencia sanitaria en razón del Coronavirus (COVID-19), el cual llegó al Ecuador, dispuso diferentes acciones a acometer; entre esas, con memorando ESPE-REC-2020-0218-M de 10 de marzo de 2020, se dispone la aplicación del “Plan General de Actuación Frente al Coronavirus (COVID-19) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE”;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la Organización Mundial de la Salud, declara el Coronavirus (COVID-19) oficialmente como pandemia;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 00126 – 2020, publicado en el Registro Oficial (S) No.160 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública, declara el Estado de

Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

Que, en cadena nacional de 16 de marzo de 2020, el Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, anunció ciertas medidas de prevención ante la presencia y posible contagio masivo del Coronavirus (COVID-19) en el Ecuador; y a través de Decreto Presidencial No. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus en Ecuador; así como también suspendió el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión; declaró toque de queda; suspendió la jornada presencial de trabajo, entre otras acciones;

Que, con memorando ESPE-REC-2020-0256-M, de 16 de marzo de 2020, se dan a conocer las Directrices para el Teletrabajo y Suspensión de la Jornada Laboral Emergente en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y se emitió el Instructivo N.º UDED-INS-V1-2020-002 "Para la implementación del Plan de Contingencia para el desarrollo académico de los contenidos de las asignaturas de grado y tecnología en modalidad presencial empleando herramientas pedagógicas y didácticas utilizadas en educación modalidad virtual", en la Universidad de Fuerzas Armadas – ESPE;

Que, mediante Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, de 25 de marzo de 2020, el Consejo de Educación Superior expide la Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al Estado de Excepción Decretado por la Emergencia Sanitaria ocasionada por la Pandemia de COVID-19;

Que, a través de orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2020-039 de 6 de abril de 2020, el H. Consejo Universitario puso en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2020-039, mediante la cual aprobó las medidas y acciones adoptadas por la Universidad, hasta la presente fecha, de acuerdo al informe sobre las medidas planificadas y ejecutadas en el marco del estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición General Cuarta de la Resolución RPC-SE-03-No.046-2020 del Consejo de Educación Superior;

Que, mediante resolución ESPE-HCU-RES-2020-040 puesta en ejecución mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2020-040 de 6 de abril de 2020, el H. Consejo Universitario aprobó el inicio de clases del primer período académico 2020 (SI-2020) en las carreras de tecnologías y de grado, para el 4 de mayo de 2020; el inicio de clases para los estudiantes de los programas de posgrado para el 9 de mayo y para el examen complejo y programa de actualización de conocimientos (PAC), el 11 de mayo de 2020, respectivamente; y, la inclusión del Anexo "C" al Instructivo N.º UDED-INSV1-2020-002 para la implementación del Plan de Contingencia para el pleno desarrollo académico de los contenidos de las asignaturas de grado y tecnología, en la

modalidad presencial, empleando herramientas pedagógicas y didácticas utilizadas en educación modalidad virtual;

Que, el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria ESPE-HCU-SO-2020-006 declarada permanente de 27 y 28 de mayo de 2020, al tratar el segundo punto del orden del día conoció el memorando ESPE-VII-2020-0876-M de 4 de mayo de 2020, suscrito por el Tcrn. Xavier Molina Simbaña, Ph.D., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, mediante el cual remite la propuesta de políticas para el desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad en función de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, expedida por el Consejo de Educación Superior mediante resolución RPC-SE-03-No.046-2020 de 25 de marzo 2020; y, una vez analizada la documentación en mención y realizadas las deliberaciones correspondientes, adoptó la resolución ESPE-HCU-RES-2020-049, con la votación unánime de sus miembros;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado, establece que: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma [...]";*

Que, el Art. 47, literal k, del mismo cuerpo legal reformado y codificado, señala, entre los deberes y atribuciones del Rector, *"[...] Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...]";* y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2020-049 adoptada por el H. Consejo Universitario, al tratar el segundo punto del orden del día en sesión ordinaria declarada permanente de 27 y 28 de mayo de 2020, en el siguiente sentido:

- "a. Aprobar los lineamientos para el desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad en función de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, expedida por el Consejo de Educación Superior mediante resolución RPC-SE-03-No.046-2020 de 25 de marzo 2020; las cuales se anexan a esta orden de rectorado como parte constitutiva de la misma; y,*
- b. Disponer que la Secretaría General, realice la publicación de este documento en la web institucional."*

Art. 2.- Del cumplimiento de esta orden de rectorado encárguense los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector Administrativo; Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director de la Sede Latacunga; Directora de la Unidad Gestión de Vinculación con la Sociedad; Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Directores de Departamento; Secretaria General; y, Coordinador Jurídico de la Universidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 1 de junio de 2020.

El Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE



HUMBERTO ANÍBAL PARRA CÁRDENAS, Ph.D.
Teniente Coronel de CSM.





UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD


**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN
CON LA SOCIEDAD DURANTE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR
LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID 19
EN ECUADOR**

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Responsable	Fecha de Actualización
1	Se crea el documento original	Lic. Fernanda Hidalgo	2020-abr-27

ÍNDICE

A.	ANTECEDENTES.....	3
B.	OBJETIVO	4
C.	DESARROLLO.....	4
D.	LINEAMIENTOS	4
1.	LINEAMIENTOS PARA PROYECTOS SOCIALES.....	4
2.	LINEAMIENTOS PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	6
3.	DISPOSICIONES GENERALES.....	7
E.	ANEXOS.....	8

	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DURANTE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID 19 EN ECUADOR	Unidad de Vinculación con la Sociedad	
		Fecha:	2020-abr-27
		Página:	3 de 22

ANTECEDENTES

1. Orden de Rectorado 2020-029-ESPE-a-1, del 10 de febrero de 2020, se aprueba la Actualización de las Políticas Generales y Específicas de Gestión Institucional al 2021, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE.
2. Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, del Consejo de Educación Superior, con fecha 25 de marzo de 2020, en la cual se emite la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19.
3. Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2020-040, del 6 de abril de 2020, documento que sustenta la aprobación de la inclusión del Anexo “C” al Instructivo No. UDED-INSV1-2020-002 para la Implementación del Plan de Contingencia para el Desarrollo Académico de los Contenidos de las Asignaturas de Grado y Tecnología , en la Modalidad Presencial, Empleando Herramientas Pedagógicas y Didácticas utilizadas en Educación Modalidad Virtual; presentada al Vicerrectorado de Docencia; de acuerdo a las observaciones realizadas por los miembros del H. Consejo Universitario.
4. Memorando ESPE-VII-2020-0623-M, del 07 de abril de 2020, en el cual se solicita al señor Coordinador Jurídico emita su criterio legal si procede la aplicación de las políticas que plantea la Unidad de Vinculación con la Sociedad, para sus procesos de Proyectos Sociales y Prácticas Pre profesionales, en el estado de emergencia.
5. Memorando ESPE-UAJR-2020-0445-M, del 08 de abril de 2020, documento en el cual la Asesoría Jurídica remite sus observaciones a las políticas planteadas para las actividades de vinculación con la sociedad para el estado de emergencia.
6. Memorando ESPE-VII-2020-0697-M, del 16 de abril de 2020, donde se solicita a la Unidad de Talento Humano el criterio técnico, a las políticas planteadas para las actividades de vinculación con la sociedad para el estado de emergencia.
7. Memorando ESPE-REC-2020-0338-M, del 16 de abril de 2020, en el cual, el señor Rector solicita presentar hasta el lunes 20 abril de 2020, 10:00horas, la propuesta de acciones a acometer con la finalidad de garantizar el desarrollo de los proyectos de investigación y vinculación con la sociedad vigentes en la Institución, así como las recomendaciones en relación a los proyectos que debido a su naturaleza deben interrumpirse mientras se encuentren suspendidas las actividades presenciales.
8. Memorando ESPE-VII-2020-0711-M, del 16 de abril de 2020, donde el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, solicita que la propuesta de acciones y las recomendaciones pertinentes, requeridas por el señor Rector, sea remitida hasta el viernes 17 de abril, 16:00, a fin de ser revisado previo al envío.
9. Memorando ESPE-UGVS-2020-0159-M, del 17 de abril de 2020, documento en el que se da respuesta al señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología respecto a solicitado en el documento ESPE-VII-2020-0711-M.
10. Memorando ESPE-VDC-2020-1245-M, del 17 de abril de 2020, en el cual, el señor Vicerrector de Docencia, solicita a la Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, las acciones

tomadas en relación a las responsabilidades en base a la Resolución del CES e instructivo para la implementación del plan de contingencia para el desarrollo académico de los contenidos de las asignaturas.

11. Memorando ESPE-UGVS-2020-0160-M, del 17 de abril de 2020, documento con el cual se da respuesta al documento ESPE-VDC-2020-1245-M.
12. Memorando ESPE-VAD-2020-0808-M, del 24 de abril de 2020, en el cual el señor Vicerrector Administrativo, remite el criterio técnico de la Unidad de Talento Humano respecto a las políticas de vinculación con la sociedad.
13. Memorando ESPE-VII-2020-0792-M, del 26 de abril de 2020, documento en el cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología da a conocer el criterio técnico de la Unidad de Talento Humano a las políticas de Vinculación con la Sociedad.

OBJETIVO

Establecer las acciones a ejecutar, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los proyectos de vinculación con la sociedad vigentes en la Institución, durante el estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de Covid-19.

DESARROLLO

La Unidad de Vinculación con la Sociedad, propone para cada uno de sus procesos y actores, las siguientes acciones a ejecutarse durante el estado de excepción:

LINEAMIENTOS

1. LINEAMIENTOS PARA PROYECTOS SOCIALES

El desarrollo de los Proyectos Sociales debe avanzar de acuerdo a las políticas establecidas por la Institución y el Gobierno Nacional, por lo que es importante que, en este periodo de emergencia sanitaria, las siguientes actividades se realicen mediante el uso de herramientas telemáticas:

1.1 Directores de Proyectos Sociales

- 1.1.1 Planificar y coordinar actividades del proyecto, que se puedan ejecutar con el uso de medios telemáticos.
- 1.1.2 Revisar el proyecto y realizar el informe de avance, con las actividades ejecutadas hasta el 16 de marzo de 2020.


- 1.1.3 Realizar un informe de avance consolidado de las actividades ejecutadas por medio de herramientas telemáticas desde el 17 de marzo, hasta el levantamiento del estado de excepción. **(Anexo 1)**
- 1.1.4 Organizar las evidencias físicas y digitales del proyecto, en caso de poder generarlos o de tener la documentación disponible en casa.
- 1.1.5 Revisar el sistema informático de Proyectos Sociales y completar la información con las respectivas evidencias, si las tienen debidamente legalizadas y digitalizadas.
- 1.1.6 Contactarse con la comunidad beneficiaria y de ser posible, realizar una reunión con el uso de medios telemáticos, a fin de coordinar las actividades.
- 1.1.7 Realizar una reunión con el uso de medios telemáticos con los docentes de apoyo y estudiantes para organizar las actividades.
- 1.1.8 Si las actividades del proyecto no se pudieran realizar por medio de herramientas telemáticas, quedarán suspendidas hasta que se levante el estado de emergencia por parte del Gobierno Nacional.
- 1.1.9 Se recuerda que las salidas de campo o reuniones presenciales están suspendidas hasta que se levante el estado de emergencia por parte del Gobierno Nacional.
- 1.1.10 Las actividades realizadas por medios telemáticos, debidamente justificadas y aprobadas por la Dirección de la Unidad de Vinculación con la Sociedad, serán consideradas como horas de vinculación con la sociedad para el Director de Proyecto y Docente de Apoyo; y, para los estudiantes, se considerarán como horas para su certificado de servicio comunitario.

1.2 Docentes de Apoyo

- 1.2.1 Organizar la carpeta física y digital de las evidencias del proyecto, en la que debe constar:
 - Asistencia de estudiantes.
 - Actas de reuniones.
- 1.2.2 Realizar un informe de avance de las actividades presenciales ejecutadas hasta el 16 de marzo de 2020. **(Anexo 2)**
- 1.2.3 Realizar un informe de avance de las actividades ejecutadas por medio de herramientas telemáticas desde el 17 de marzo hasta el levantamiento del estado de excepción.

1.3 Para los Estudiantes

- 1.3.1 Organizar las evidencias físicas de las actividades de servicio comunitario ejecutadas hasta el 16 de marzo de 2020, principalmente:
 - Asistencia de los beneficiarios.
 - Planificación de las actividades realizadas.
- 1.3.2 Preparar el informe de avance de las actividades realizadas hasta el 16 de marzo de 2020 que haya coordinado con su docente de apoyo o director de proyecto. **(Anexo 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4)**
- 1.3.3 Planificar, por medio de herramientas telemáticas, las actividades a realizar desde el 17 de marzo hasta el levantamiento del estado de excepción, en coordinación con los docentes

	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DURANTE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCACIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID 19 EN ECUADOR	Unidad de Vinculación con la Sociedad	
		Fecha:	2020-abr-27
		Página:	6 de 22

de apoyo y/o el Director del Proyecto. Considerando la normativa correspondiente al estado de excepción.

2. LINEAMIENTOS PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Las prácticas pre profesionales, dependiendo de la naturaleza de la carrera, se podrán realizar estrictamente bajo modalidad no presencial, utilizando herramientas telemáticas, siempre y cuando cumpla con la normativa correspondiente.

Los formatos, documentos habilitantes y contactos entre los actores del proceso de prácticas pre profesionales se realizarán por medio de herramientas telemáticas.


Con el objetivo de precautar su integridad, los estudiantes no podrán iniciar prácticas pre profesionales bajo modalidad presencial, mientras dure el estado de excepción.

2.1 Coordinador de Prácticas Pre profesionales de Carrera

- 2.1.1 Consolidar la nómina de estudiantes que realizaron actividades de prácticas pre profesionales presenciales hasta el 16 de marzo del 2020, determinando el cumplimiento de al menos 80 horas de prácticas pre profesionales. En cuyo caso, de ser requerido por el estudiante, emitir el certificado de acuerdo a las horas realizadas hasta esa fecha.
- 2.1.2 Consolidar la nómina de estudiantes que puedan realizar o estén realizando actividades de prácticas profesionales por medio de herramientas telemáticas y de los estudiantes que tuvieron que suspender sus actividades por la emergencia, y reportarlo semanalmente a la Unidad de Vinculación con la Sociedad.
- 2.1.3 Las actividades realizadas por medios telemáticos deberán ser consideradas como horas de prácticas pre profesionales para los estudiantes.

2.2 Tutor Académico

- 2.2.1 Planificar y coordinar semanalmente las actividades de prácticas pre profesionales, con el tutor empresarial de cada estudiante, que se encuentren realizando actividades por medio de herramientas telemáticas.
- 2.2.2 Planificar y coordinar las actividades futuras de prácticas pre profesionales, con el tutor empresarial de cada estudiante, que no pudieron realizar con herramientas telemáticas.
- 2.2.3 Reportar semanalmente al coordinador de prácticas pre profesionales de la carrera, la nómina de estudiantes que están realizando actividades con el uso de herramientas telemáticas y de los estudiantes que tuvieron que suspender sus actividades por la emergencia.

	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DURANTE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID 19 EN ECUADOR	Unidad de Vinculación con la Sociedad	
		Fecha:	2020-abr-27
		Página:	7 de 22

2.3 Estudiante

2.3.1 Los estudiantes que se encuentran ejecutando prácticas pre profesionales pueden acogerse a los siguientes lineamientos:

1.3.1.1. Si ya cumplieron 80 horas o más, aplicar la cláusula correspondiente de los convenios o contratos para terminarlos de mutuo acuerdo, siempre que cumplan las horas requeridas o necesitadas por los estudiantes.

1.3.1.2. Si requieren cumplir una mayor cantidad de horas de las que ya han realizado hasta el momento, y las actividades pueden ejecutarse por medio de herramientas telemáticas, estas podrían continuar considerando el cumplimiento de la normativa correspondiente al estado de excepción.

1.3.1.3. El estudiante que se encuentre realizando actividades con herramientas telemáticas como parte de sus prácticas pre profesionales, deberá reportar y evidenciar sus actividades semanalmente (las evidencias pueden ser: correos electrónicos, captura de pantallas de reuniones, actividades en línea, informes, reportes, entre otras), a su tutor académico, para el registro correspondiente.

1.3.1.4. El estudiante que debió interrumpir sus actividades de prácticas pre profesionales por la emergencia, deberá contactarse por medio de herramientas telemáticas con su tutor académico y reportar esta novedad. Informando si puede continuar mediante el uso de herramientas telemáticas, o se acoge al punto 2.3.1.1

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1 Los documentos generados en casa, deberán ser suscritos mediante firma electrónica, correo electrónico institucional, o a su vez con el uso de la firma electrónica avanzada. De ser el caso se convalidarán los actos realizados una vez retomadas las actividades presenciales de la Universidad.

3.2 Todas las actividades no presenciales de vinculación con la sociedad que los docentes realicen durante la emergencia sanitaria, serán ejecutadas dentro de la jornada laboral establecida en la normativa vigente.


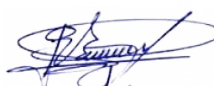
3.3 Todas las actividades no presenciales de vinculación con la sociedad que los estudiantes realicen durante la emergencia sanitaria, serán ejecutadas dentro de los horarios establecidos en la normativa vigente.

3.4 Las actividades de los proyectos que corresponden a otras líneas operativas a las descritas en este documento, y que corresponden a la planificación de vinculación con la sociedad, suspenderán la modalidad presencial y se acogerán a la modalidad no presencial ejecutándose por medio de herramientas telemáticas.

3.5 Las actividades administrativas de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad y sus procesos se desarrollarán acogiendo las disposiciones establecidas para el trabajo no presencial durante el tiempo que lo dispongan las instancias superiores.

ANEXOS

1. Informe de avance de proyectos sociales (Anexo 1)
2. Informe del docente participante (Anexo 2)
- 3.1 Informe de prácticas preprofesionales – Actividades de Servicio Comunitario que presenta el estudiante (Anexo 3.1)
- 3.2 Acta de designación de estudiantes a proyectos sociales (Anexo 3.2)
- 3.3 Número de horas de estudiantes que han participado en proyectos sociales (Anexo 3.3)
- 3.4 Evaluación del servicio comunitario a los estudiantes (Anexo 3.4)

Elaborado por		Revisado por	Aprobado por
<p align="center">Unidad de Vinculación con la Sociedad</p>  <p align="center">Lic. Fernanda Hidalgo Analista de Vinculación con la Sociedad</p>  <p align="center">Ing. Rumiñahui Caiza Analista de Proyectos Sociales</p>	<p align="center">Unidad de Vinculación con la Sociedad</p>  <p align="center">Ing. Christian Vega Coordinador Institucional De Prácticas Pre profesionales</p>  <p align="center">Dr. Gonzalo Puma Coordinador Institucional de Proyectos Sociales</p>	<p align="center">Unidad de Vinculación con la Sociedad</p>  <p align="center">Ing. Grace Tatiana Páez Directora</p>	<p align="center">Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia y Tecnología</p>  <p align="center">Firmado electrónicamente por: PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBANA</p> <p align="center">Tcrn. Xavier Molina, PhD Vicerrector</p>

**ANEXO 1
INFORME DE AVANCE DE PROYECTOS SOCIALES**

1. DATOS GENERALES

Nombre del programa:	
Nombre del proyecto:	
Código del proyecto:	
Sede:	
Departamento:	
Fecha de inicio real:	
Fecha fin planificado:	
Fecha del periodo que reporta:	

2. GESTIÓN DE BENEFICIARIOS, DOCENTES Y ESTUDIANTES PARTICIPANTES

2.1. GESTIÓN DE BENEFICIARIOS DIRECTOS

Detalle	Nro. Beneficiarios Planificados	Nro. Beneficiarios Atendidos en el periodo	Observaciones
Mujeres			
Hombres			
Niños			
Personas con discapacidad			
Total:			

2.2. GESTIÓN DE DOCENTES PARTICIPANTES

Departamento	Nro. Docentes Planificados	Nro. Docentes Participantes en el periodo	Observaciones
Total:			

2.3. GESTIÓN DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

Campus / Sede	Carrera	Nro. Estudiantes Planificados	Nro. Estudiantes participantes en el periodo	Observaciones
Total:				

3. GESTIÓN DE PRESUPUESTO GASTO PERMANENTE, NO PERMANENTE, APOORTE DE ENTIDAD AUSPICIANTE Y COMUNIDAD BENEFICIARIA.

3.1. GESTIÓN DE PRESUPUESTO GASTO NO PERMANENTE (INVERSIÓN)

Ítem	Descripción partida presupuestaria	Descripción del bien o servicio	Presupuesto Asignado USD	Valor ejecutado en el periodo USD	Observaciones
Total:					

3.2. GESTIÓN DE PRESUPUESTO GASTO PERMANENTE (CORRIENTE)

Ítem	Descripción del bien o servicio	Presupuesto Estimado USD	Valor ejecutado en el periodo USD	Observaciones
Total:				

3.3. GESTIÓN DE PRESUPUESTO APOORTE DE LA ENTIDAD AUSPICIANTE

Nombre Institución/Entidad:				
Nro.	Descripción del bien o servicio	Presupuesto Estimados USD	Valor ejecutado en el periodo USD	Observaciones
Total :				

3.4. GESTIÓN DE PRESUPUESTO APOORTE DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA

Nombre Comunidad Beneficiaria:				
Nro.	Descripciones de bien o servicio	Presupuesto Estimado USD	Valor ejecutado en el periodo USD	Observaciones
Total:				

4. GESTIÓN DE INDICADORES DE MARCO LÓGICO**4.1. INDICADORES DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES**

	Detalle de Componentes y Actividades	Descripción del Indicador	Resultados Alcanzados	Avance parcial del periodo (%)	Observaciones
Componente 1:					
Actividad 1:					
Actividad 2:					
Actividad 3:					
Componente 2:					
Actividad 1:					
Actividad 2:					
Actividad 3:					

5. LOGROS DEL PROYECTO ALCANZADO EN EL PERIODO**6. PRINCIPALES PROBLEMAS O LIMITACIONES PRESENTADOS EN EL PERIODO EN EL QUE SE HA EJECUTADO EL PROYECTO****7. CONCLUSIONES****8. RECOMENDACIONES****9. FIRMA DE RESPONSABILIDADES**

Ciudad, dd/mm/aa



LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DURANTE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID 19 EN ECUADOR

Unidad de Vinculación con la Sociedad

Fecha: 2020-abr-27

Página: 12 de 22

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Director del Proyecto	Coordinador de Vinculación del Departamento	Director de Departamento

10. ANEXOS

De ser el caso

**ANEXO 2
INFORME DEL DOCENTE PARTICIPANTE**

1. Título del proyecto

2. Objetivo del proyecto

3. Nombre del Docente Participante

4. Departamento

5. Lugar de Intervención del Proyecto

6. Fechas de actividades del Docente Participante
 - a. Fecha Inicio [Haga clic aquí para escribir una fecha.](#)
 - b. Fecha fin: [Haga clic aquí para escribir una fecha.](#)

7. Actividades y Resultados (Matriz de Marco Lógico):

OBJETIVO ESPECÍFICO:		
ACTIVIDADES PLANIFICADAS	RESULTADOS ALCANZADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

8. Participantes

Estudiantes (ESPE)	Carrera	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Horas	Observaciones

9. Beneficiarios atendidos en el periodo señalado:

Beneficiarios	Cantidad	Observaciones
Hombres		
Mujeres		
Niños		
Personas con discapacidad		
Total		

10. Conclusiones:

11. Recomendaciones:

12. Otros

Agregue aquí comentarios y/o testimonios, resumen de feedback recibido a la fecha de los participantes en el proyecto.

13. Anexos

Agregue aquí fotografías, videos entre otros, de las actividades realizadas durante este periodo de tiempo.

Sangolquí, ...



LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DURANTE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID 19 EN ECUADOR

Unidad de Vinculación con la Sociedad

Fecha: 2020-abr-27

Página: 15 de 22

DOCENTE DE APOYO DEL PROYECTO	DIRECTOR DEL PROYECTO	COORDINADOR DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
<hr/> <p>Nombre</p>	<hr/> <p>Nombre</p>	<hr/> <p>Nombre</p>

ANEXO 3.1

INFORME DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
ACTIVIDADES DE SERVICIO COMUNITARIO QUE PRESENTA EL
ESTUDIANTE¹



DEPARTAMENTO DE _____

CARRERA DE _____

NOMBRE DEL PROYECTO DONDE REALIZÓ LA
PRÁCTICA PREPROFESIONAL DE SERVICIO COMUNITARIO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE: _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE PARTICIPANTE: _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE

FIRMA DEL DOCENTE PARTICIPANTE

¹ El informe podrá ser grupal o individual para obtener el certificado de servicio comunitario. Para el expediente de prácticas preprofesionales si el informe es grupal cambiaría solo la carátula con el nombre del estudiante para su expediente.

1. DATOS GENERALES

1.1 Nombre de la Comunidad o Comunidades Beneficiarias:

1.2 Dirección de la Comunidad:

Provincia	Cantón	Parroquia	Dirección

1.3 Duración:

Fecha de Inicio

Fecha de finalización

Número total de horas

2. DESARROLLO

2.1 ¿Qué actividades de servicio comunitario realizó?

FECHA	ACTIVIDADES REALIZADAS	NÚMERO DE HORAS	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD (EVIDENCIAS)
TOTAL DE HORAS DE SERVICIO COMUNITARIO:			

2.2 ¿A qué objetivos específicos del proyecto apunto sus actividades de servicio comunitario?

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ALCANZADOS	PORCENTAJE ALCANZADO

2.3 Explicar las razones que justifican las actividades realizadas de servicio comunitario, acorde con su perfil de egreso**2.4 Evidenciar sus actividades realizadas con diagramas, fotos, esquemas, enlaces de videos o cualquier otro elemento que facilite este propósito**

Nota: Estos elementos deben incluir un pie de figura, que indique de qué se trata ésta. La misma, debe tener relación con el perfil de egreso de la carrera así como con los resultados de aprendizaje específicos de la carrera.

3. CONCLUSIONES**3.1 ¿Qué resultados de aprendizaje obtuvo realizando las actividades de servicio comunitario?****3.2 ¿Qué limitaciones tuvo para realizar sus actividades de servicio comunitario?****3.3 ¿Qué éxitos alcanzados se obtuvo cuando realizó sus actividades de servicio comunitario?****4. RECOMENDACIONES**

Recomendaciones que el estudiante considere procedentes, con el fin de que la comunidad, así como en la universidad, las conozcan y las apliquen.

5. ANEXOS

- 5.1 Copia de Registro de asistencia de los estudiantes para ejecutar las actividades de servicio comunitario, validadas por el docente participante.
- 5.2 Acta de designación de estudiantes participantes
 - 5.2.1 Carta Compromiso de participación de estudiantes en el proyecto (puede ser individual o en grupo)
- 5.3 Número de horas de servicio comunitario
- 5.4 Evaluación del estudiante
- 5.5 Otros que considere importante colocar



LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DURANTE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID 19 EN ECUADOR

Unidad de Vinculación con la Sociedad

Fecha: 2020-abr-27

Página: 20 de 22

ANEXO 3.2

ACTA DE DESIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A PROYECTOS SOCIALES

CARRERA DE...

El Director de la Carrera de....., en uso de sus deberes y atribuciones conferidas en el Art. 73 literal k., del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, reformado el 19 de marzo de 2019.

RESUELVE

Designar a los siguientes estudiantes, como colaboradores en el Proyecto....., para cumplir con sus horas de servicio a la comunidad:

NOMBRES COMPLETOS DEL ESTUDIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NÚMERO DE HORAS PLANIFICADAS

Sangolquí,.....

Nombre:

DIRECTOR

CARRERA DE...



LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DURANTE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID 19 EN ECUADOR

Unidad de Vinculación con la Sociedad

Fecha: 2020-abr-27
 Página: 21 de 22

ANEXO 3.3

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
 UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**

ESTUDIANTES QUE HAN PARTICIPADO EN PROYECTOS SOCIALES

DEPARTAMENTO:

N°	Nombre del Proyecto Social	NÓMINA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE SERVICIO COMUNITARIO								
		Nombres y Apellidos	Numero de Cédula	Teléfono o Celular	Correo Electrónico	Departamento	Carrera a la que pertenece	Fecha Inicio de Actividades	Fechas Fin de Actividades	Total de Horas
1										
TOTAL										0

Fecha:

 NOMBRE
 DIRECTOR DEL PROYECTO

 NOMBRE
 COORDINADOR DE
 VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

 NOMBRE
 DIRECTOR
 CARRERA

